

REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS



ÍNDICE

1. OBJETIVOS
2. CALENDARIO Y HORARIOS EXPOCRUZ 2026
3. IMPLEMENTACIÓN Y REVISIONES
4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES DE TRABAJO EN EL CAMPO FERIAL EN ESPACIOS O STANDS EN ÁREAS EXTERNAS
5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES DE TRABAJO EN EL CAMPO FERIAL EN ESPACIOS O STANDS EN PABELLONES
6. APROBACIÓN DE PROYECTOS EN ÁREA EXTERNA Y PABELLONES
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ÁREA EXTERNA Y PABELLONES
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES EN ÁREA EXTERNA
9. TRABAJOS EN ESPACIOS EN AREAS EXTERNAS
10. ESPACIOS O STANDS EN PABELLONES
11. PROPUESTAS ESPECIALES.

1. OBJETIVOS

1.1 FEXPOCRUZ como organizador de “EXPOCRUZ 2026” establece la normativa para la construcción de stands en cualquier ubicación en el campo ferial con vigencia a partir de la presente gestión con el objetivo de:

- Dar las mejores condiciones para que los expositores desarrollen proyectos creativos, innovadores y mejoren o mantengan la calidad de su presentación en EXPOCRUZ 2026.
- Establecer condiciones de buena vecindad entre expositores.
- Exigir buena calidad de construcciones visando aprobaciones a largo plazo para stands permanentes.
- Establecer condiciones de seguridad y limpieza en la ejecución y durante el evento.
- Exigir al expositor la adecuación de sus proyectos a las instalaciones, infraestructura y vegetación que existan en su espacio.

1.2 Los Expositores y las empresas constructoras, de decoración, de publicidad, de montaje o profesionales independientes que realicen trabajos de remodelación, construcción, decorado o mantenimiento de stands en el campo ferial deberán tener conocimiento de esta normativa.

2. CALENDARIO Y HORARIOS EXPOCRUZ 2026

2.1 Periodo de **PRE-FERIA**, del **6 de julio al 13 de septiembre**, en este periodo los expositores podrán ingresar al campo ferial a realizar los trabajos de construcción, remodelación, decoración y pintado de sus stands en espacios descubiertos o stands especiales en pabellones.

2.1.1 Durante el periodo de **PRE-FERIA** el horario de trabajo será de 7:30 a 18:30 hrs.

2.1.2 Para la realización de trabajos fuera del horario establecido en el punto 2.2.1 los expositores deberán hacer una solicitud de trabajos nocturnos al Departamento de Seguridad Industrial, solicitar la misma a través del correo electrónico: sindustrial@fexpocruz.com.bo y cumplir con las medidas de seguridad industrial, detallando los trabajos que se realizarán, el personal que los realizará. El horario nocturno se establece de 18:30 a 24:00 hrs., no debiendo permanecer en el campo ferial ningún trabajador después del horario establecido. La validez de dicho permiso

es de 72 horas una vez aprobado debiendo ser renovado cada vez que este caduque.

2.1.3 Para ingreso previo a la fecha establecida en el punto 2.1 los expositores deberán hacer una solicitud de permiso especial al momento de presentar los requisitos para la presentación de proyectos y solicitudes de trabajo en el campo ferial establecidos en el punto 4 y 5.

2.2 Periodo **FERIAL DE MONTAJE**, del **1 de septiembre al 17 de septiembre** de acuerdo a cronograma de entrega de pabellones. En este periodo se permite el ingreso de mercadería de exposición, mobiliario y estructuras prefabricadas, a partir del 14 de septiembre no se permitirán trabajos de construcción, remodelación y decoración de stands, quedan suspendidos los permisos de trabajo dentro del campo ferial salvo casos excepcionales autorizados por el Departamento de Operaciones y Proyectos.

2.2.1 Durante este periodo los horarios de trabajo son de **7:30 a 18:30**.

2.2.2 No se permitirán trabajos de soldadura, albañilería, montaje de estructuras con yeso o plancha plegada ni se permitirá el ingreso de materiales para realizar dichas actividades, caso el expositor requiera el ingreso de personal para realizar cualquier actividad mencionada deberá realizar la solicitud por escrito detallando los trabajos que se realizarán y solicitando la aprobación al Departamento de Operaciones y Proyectos.

La validez de dicho permiso es de 24 horas debiendo ser renovado cada vez que este caduque.

3. IMPLEMENTACIÓN Y REVISIONES

3.1 La presente normativa es de cumplimiento obligatorio para la presentación y ejecución de proyectos de construcción, decoración o remodelación de stands para EXPOCRUZ en todo el campo ferial.

3.2 El periodo de adecuación de los stands construidos en versiones de EXPOCRUZ anteriores será de 2 años una vez notificados por FEXPOCRUZ.

3.3 Esta normativa será revisada y modificada al final de cada gestión para adecuarse a cambios y mejorar cada año.

3.4 Las aprobaciones de años anteriores deberán en un plazo máximo de 2 años adecuarse a las modificaciones realizadas en la norma, con excepción de los artículos referentes a la seguridad e higiene estos deberán ser de modificación inmediata una vez sean notificados por FEXPOCRUZ.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES DE TRABAJO EN EL CAMPO FERIAL EN ESPACIOS O STANDS EN ÁREAS EXTERNAS

4.1 Para construcción, remodelación, decorado o trabajos de mantenimiento en el espacio contratado para EXPOCRUZ 2026, la empresa EXPOSITORA o EXPOSITOR deberá completar el “Formulario de Proyectos y Solicitudes de Trabajo en el Campo Ferial” ingresando al link www.fexpocruz.com.bo/extranet-expositor. A través de este formulario, se deberán ingresar los datos requeridos y adjuntar la documentación correspondiente, según lo detallado a continuación.

4.1.1 Ingresar al formulario con el Número de Identificación Tributaria NIT registrado en su contrato de participación, seguir los pasos para recibir el código pin de 5 dígitos en su correo electrónico.

Nota: Para el registro de proyecto, debe contar con Contrato de Participación.

4.1.2 Datos del Expositor: Nombre o Razón Social, Espacio o número de Stand, Nombre del Encargado de stand, número de teléfono o celular y correo electrónico.

4.1.3 Datos del contratista (Empresa o profesional que realizará los trabajos): Nombre de la empresa contratista, nombre del responsable del proyecto, teléfono de contacto, correo electrónico. Cuando el expositor cuente con más de un contratista, deberá agregar los datos de cada uno por separado.

4.1.4 Lista de trabajadores en la cual se detallen los datos personales: Nombre completo, número de CI, cargo o puesto y número de celular (Estos datos deben ser llenados en línea, podrá agregar la cantidad necesaria de trabajadores).

4.1.4.1 Para cualquier obra o remodelación civil que involucre la construcción de estructuras de hormigón armado y metálicas, es imprescindible designar un supervisor de seguridad. Su función será fiscalizar y reforzar las medidas de seguridad pertinentes durante todo el proceso.

4.1.5 Cronograma de actividades detallado considerando las fechas límite de trabajo en Pre Feria (ver punto 2). Los datos a llenar en línea son:

4.1.5.1 Tipo de trabajo o trabajos a realizar en su stand: Construcción, Remodelación y/o decorado y Mantenimiento.

4.1.5.2 Fecha de inicio y fin del proyecto que presenta (las fechas deben ser acordes al cronograma de actividades detallado).

4.1.5.3 Actividades a realizar durante el periodo de duración del proyecto,

haciendo hincapié en las actividades de mayor riesgo que involucren la presencia y supervisión de personal de FEXPOCRUZ.

Nota. De manera opcional podrá adjuntar el cronograma en archivo pdf.

4.1.6 Formulario de Análisis de Trabajo Seguro ATS (Llenado de datos en línea).

4.1.7 Pólizas de seguro pre ferial (Adjuntar documentos escaneados):

4.1.7.1 Todo Riesgo Construcción.

4.1.7.2 Accidentes Personales para los obreros.

4.1.8 Planos técnicos y descriptivos de los ambientes. Adjuntar documentos escaneados de forma obligatoria, especificando lo siguiente:

4.1.8.1 Plano técnico en escala y formato acotado (Planta descriptiva en escala y formato, este plano deberá tener la descripción de las áreas del stand y su uso).

4.1.8.2 Plano de replanteo y ubicación.

4.1.8.3 Plantas técnicas a escala con las medidas y niveles (escala mínima 1:100).

4.1.8.4 Fachadas y cortes en escala y con medidas (escala mínima 1:100).

4.1.8.5 Los proyectos de ingeniería de estructuras de Hormigón Armado y Metálicos deberán ser presentados de acuerdo a la clasificación de proyectos del código de planificación y urbanismo y el reglamento para control del colegio de ingenieros civiles. Estos proyectos serán evaluados por el Departamento de Operaciones y Proyectos.

4.1.8.5.1 REGLAMENTO DE CONTROL PARA PROYECTOS DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL: donde se determinan la Clasificación de estructuras – No. 4 TIPOS DE ESTRUCTURAS.

4.1.9 Detalles de Instalación de Energía Eléctrica:

4.1.9.1 Detallar los equipos eléctricos que serán instalados para uso durante feria: nombre del equipo, cantidad, potencia (watts), voltaje (V), consumo de corriente estimada (A), cable conductor a usar. (Llenado de datos en línea).

4.1.9.2 Adjuntar el plano de distribución eléctrica (Debe mostrar rutas de cableado, tableros, tomas de corriente, puntos de conexión a tierra).

4.1.9.3 Adjuntar Cuadro de carga (Debe incluir consumo total por circuito, reserva de carga, tipo de carga).

4.1.10 Planos de Instalaciones Hidrosanitarias (únicamente para casos que requieren un punto específico de agua en su stand):

4.1.10.1 Detallar los equipos y/o accesorios hidrosanitarios que sean instalados: nombre del equipo, cantidad, presión caudal (Llenado de datos en línea).

4.1.10.2 Adjuntar el plano de distribución de equipos y/o accesorios hidrosanitarios en el cual se establezca:

4.1.10.2.1 Indicaciones de los puntos de conexión de agua.

4.1.10.2.2 Indicaciones de los puntos de conexión de desagüe.

4.2 En caso de la realización de trabajos de mantenimiento se deberá cumplir con los puntos del 4.1.1 al 4.1.7.2.

4.3 Cada expositor tiene la obligación de mantener en el lugar de la obra los documentos que respalden la aprobación de su proyecto, a disposición para cualquier inspección. En caso de no contar con dicha documentación en sitio, FEXPOCRUZ podrá ordenar la paralización inmediata de los trabajos.

5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES DE TRABAJO EN EL CAMPO FERIAL EN ESPACIOS O STANDS EN PABELLONES

5.1 Para el montaje de estructuras livianas, trabajos eléctricos, instalaciones de muebles y/o equipos, instalación de pisos o tarimas y decorado en el espacio contratado para EXPOCRUZ 2026, la empresa EXPOSITORA o EXPOSITOR deberá completar el “Formulario de Proyectos y Solicitudes de Trabajo en el Campo Ferial (Pabellones)” ingresando al link www.fexpocruz.com.bo/extranet-expositor. A través de este formulario, se deberán ingresar los datos requeridos y adjuntar la documentación correspondiente, según lo detallado a continuación.

5.1.1 Ingresar al formulario con el Número de Identificación Tributaria NIT registrado en su contrato de participación, seguir los pasos para recibir el código pin de 6 dígitos en su correo electrónico.

Nota: Para el registro de proyecto, debe contar con Contrato de Participación.

5.1.2 DATOS DEL EXPOSITOR: Nombre o Razón Social, Espacio o número de Stand, Nombre del Encargado de stand, número de teléfono o celular y correo electrónico.

5.1.3 DATOS DEL CONTRATISTA (EMPRESA O PROFESIONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS): Nombre de la empresa contratista, nombre del responsable del proyecto, teléfono de contacto, correo electrónico. Cuando el expositor cuente con más de un contratista, deberá agregar los datos de cada uno por separado.

5.1.4 LISTA DE TRABAJADORES EN LA CUAL SE DETALLEN LOS DATOS PERSONALES: Nombre completo, número de CI, cargo o puesto y número de celular (Estos datos deben ser llenados en línea, podrá agregar la cantidad necesaria de trabajadores).

5.1.5 Cronograma de actividades detallado considerando las fechas límite de trabajo en Pre Feria (ver punto 2). Los datos a llenar en línea son:

5.1.5.1 Tipo de trabajo o trabajos a realizar en su stand: Armado o montaje de estructuras liviana (trabajos en altura), Trabajos eléctricos (instalación de luminaria, spots, luces led), Instalación de muebles y/o equipos, Armado de tarimas y Decorado.

5.1.5.2 Fecha de inicio y fin del proyecto que presenta (las fechas deben ser acordes al cronograma de actividades detallado).

5.1.5.3 Actividades a realizar durante el periodo de duración del proyecto, haciendo hincapié en las actividades de mayor riesgo que involucren la presencia y supervisión de personal de FEXPOCRUZ.

Nota. De manera opcional podrá adjuntar el cronograma en archivo pdf.

5.1.6 Formulario de Análisis de Trabajo Seguro ATS (Llenado de datos en línea).

5.1.7 Pólizas de seguro pre ferial (Adjuntar documentos escaneados):

5.1.7.1 Accidentes Personales para los obreros.

5.1.7.2 Todo Riesgo Construcción (cuando realice el montaje de estructuras mayores a 2.5 metros de altura o actividades de izaje) en el Pabellón.

5.1.8 Planos técnicos y descriptivos del espacio (Adjuntar documentos), especificando lo siguiente:

5.1.8.1 Planta descriptiva en escala y formato (acotado), este plano deberá tener la descripción de las áreas del stand y su uso (Corte acotado con medidas en escala mínima 1:100).

5.2 Cada expositor tiene la obligación de mantener en el lugar de la obra los documentos que respalden la aprobación de su proyecto, a disposición para cualquier inspección. En caso de no contar con dicha documentación en sitio, FEXPOCRUZ podrá ordenar la paralización inmediata de los trabajos.

6. APROBACIÓN DE PROYECTOS EN ÁREA EXTERNA Y PABELLONES

Toda solicitud de aprobación de proyectos de los stands deberá ser enviada a través de los formularios establecidos en los puntos 4 y 5, debidamente llenados, desde el **1 de junio al 7 de septiembre de 2026**. Para consultas se tiene habilitado el correo

electrónico: operaciones@fexpocruz.com.bo.

No podrán iniciar trabajos aquellos proyectos que no han sido autorizados y que no cuenten con los seguros pre feria, FEXPOCRUZ se reserva el derecho de paralizar las obras, hasta que regularicen su situación.

La aprobación de proyectos será comunicada mediante correo electrónico al correo registrado en el "Formulario de Proyectos y Solicitudes de Trabajo en el Campo Ferial" en el link establecido www.fexpocruz.com.bo/extranet-expositor.

7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ÁREA EXTERNA Y PABELLONES

7.1 NORMAS DE INSTALACIÓN: Las instalaciones eléctricas realizadas por los expositores o sus contratistas deberán ser presentadas de acuerdo a la NB 777 "Diseño y Construcción de instalaciones eléctricas en baja tensión" y deberán respetar las normas establecidas por la Cooperativa Rural de Electrificación CRE, además deberán cumplir con las observaciones que realice el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ. Toda instalación deberá contar con interruptores térmicos de acuerdo a la demanda de potencia solicitada y para su realización los expositores deberán contar con los servicios de un electricista.

7.2 No obstante, la observación de lo anterior, correrá por cuenta y riesgo del expositor cualquier daño o inconveniente que se produzca como consecuencia de la instalación eléctrica de su stand, desde el inicio del montaje de la misma hasta la finalización del desarme.

7.3 PRECIOS OFICIALES ENERGÍA ELÉCTRICA: El precio de los espacios incluye la energía eléctrica hasta un máximo de potencia instalada de 35 W/m² para áreas cubiertas y 15 W/m² para áreas descubiertas.

7.4 FEXPOCRUZ solicitará al expositor ubicado en área externa los detalles de Instalación de Energía Eléctrica los cuales deberán ser incluidos dentro de los requisitos para la presentación de proyectos y presentado al Departamento de Operaciones y Proyectos para su revisión y aprobación, debidamente llenado de acuerdo a sus necesidades y acompañado del esquema o cuadro de carga de instalación eléctrica.

7.5 CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN: La conexión de la instalación eléctrica de cada stand a la red de distribución de FEXPOCRUZ será realizada por personal especializado de la organización ferial, previa verificación de las instalaciones.

7.6 PUNTO DE ALIMENTACIÓN: El Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ determinará y hará conocer al expositor el punto donde se llegará con la alimentación eléctrica, línea de tierra o masa según requerimiento en Formulario de Energía Eléctrica. Dicho punto deberá ser tomado en cuenta para la realización

del esquema de instalación eléctrica del stand, así como para la materialización de la misma.

7.7 APROBACIÓN DEL ESQUEMA: Una vez aprobado el esquema o cuadro de carga de instalación eléctrica, así como el formulario respectivo, el expositor no podrá hacer ampliaciones ni modificaciones sin la aprobación del Departamento de Operaciones y Proyectos. Caso contrario FEXPOCRUZ se reserva el derecho de cortar la energía eléctrica sin lugar a reclamo ni apelación.

7.8 PROVISIÓN DE ENERGÍA: FEXPOCRUZ proveerá energía eléctrica (iluminación y toma de corriente-enchufes) a los stands o pabellones de expositores según lo determinado. En caso de necesitar mayor potencia, los expositores deberán presentar su solicitud al Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ especificando la cantidad, el tipo de energía que requieren y abonar de acuerdo a las tarifas vigentes.

Los tipos de corriente eléctrica de baja tensión de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra son:

- Monofásica de 220 voltios, 50 Hz y 2 alambres (fase y neutro).
- Monofásica de 220 voltios, 50 Hz y 3 alambres (fase, neutro y tierra).
- Trifásica de 380 voltios, 50 Hz y 3 alambres (3 fases y neutro).
- Trifásica de 380 voltios, 50 Hz y 4 alambres (3 fases, neutro y tierra).

7.9 PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADICIONAL: En caso de requerir mayor potencia a la incluida en el precio del espacio, la misma deberá ser solicitada por escrito y abonada de acuerdo a las tarifas vigentes, antes del inicio de cada evento.

El Departamento de Operaciones y Proyectos podrá realizar inspecciones y mediciones in situ durante la realización de la Feria en cada stand con el fin de determinar el consumo adicional de energía eléctrica.

7.10 INSTALACIÓN CLANDESTINA: Toda instalación eléctrica en stand de expositores que no cuente con el respectivo formulario y el esquema de instalación eléctrica, será considerada clandestina y como tal, sujeta a corte sin posibilidad de reclamo alguno.

7.11 NEGATIVA A CONEXIÓN: No se realizará la respectiva conexión eléctrica para el expositor que no cumpla con las disposiciones que sobre esta materia se dan en el presente reglamento.

7.12 HABILITACIÓN DE ELECTRICISTAS PARTICULARES: Cualquier electricista particular que solicite ser habilitado oficialmente para realizar instalaciones

eléctricas en los stands de los expositores deberá ser incluido en la Lista de Trabajadores la cual es autorizada en la etapa de aprobación del proyecto.

El Departamento de Seguridad Industrial de FEXPOCRUZ podrá solicitar en cualquier momento todos los documentos que acrediten su actividad profesional y técnica en el ramo. Asimismo, podrá aplicar test o pruebas técnicas que determinarán su capacidad para el ejercicio de dichas funciones.

8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES EN ÁREAS EXTERNAS

8.1 El expositor podrá hacer conexiones a las redes de agua potable y de alcantarillado por su cuenta, previa autorización por parte de FEXPOCRUZ. Para solicitar la autorización correspondiente se deberá presentar al Departamento de Operaciones y Proyectos un plano donde se especifique el trazado y las características de las obras a realizar. En función a la distancia de las matrices y la fecha de solicitud, el Departamento de Operaciones y Proyectos, autorizará o no la misma.

8.2 Los trabajos efectuados para las conexiones serán de cargo exclusivo del expositor y quedarán a entero beneficio de FEXPOCRUZ, sin derecho a pago o reembolso.

8.3 FEXPOCRUZ realizará la evaluación técnica necesaria para su ejecución en caso de una respuesta negativa hará conocer al expositor en un plazo máximo de 72 horas.

8.4 FEXPOCRUZ proveerá de instalaciones hidráulicas y sanitarias según requerimiento realizado por el expositor al Departamento de Servicios.

8.5 La provisión de estos servicios tiene un costo de instalación el cual será cubierto por el EXPOSITOR según precios vigentes del departamento de servicios de FEXPOCRUZ.

8.6 La acometida de mayor diámetro será de 3/4" para la provisión de agua y la presión máxima de 2 bar o 30 psi.

8.7 Para Stands en área exterior FEXPOCRUZ proveerá únicamente de la acometida de agua y desagüe sanitario y no ejecutará trabajos de instalación en los stands.

8.8 Para desagües sanitarios el diámetro máximo es de 4" debiendo el expositor construir la cámara de inspección sanitaria para su derivación a la red de alcantarillado de FEXPOCRUZ.

8.9 No se aceptarán solicitudes de instalaciones hidráulicas o sanitarias realizadas después del 30 de agosto de 2026.

8.10 Las instalaciones pluviales serán ejecutadas en su totalidad por el expositor.

8.11 El Expositor no deberá verter el agua producto de lluvias a espacios vecinos (otro expositor) o pabellones e instalaciones de FEXPOCRUZ debiendo derivar sus aguas a las calles dentro del campo feria.

9. TRABAJOS EN ESPACIOS EN ÁREAS EXTERNAS

9.1 ASPECTOS GENERALES

9.1.1 Se refiere a los espacios fuera de pabellones previamente asignados por la Gerencia de Ferias.

9.1.2 La aprobación de proyectos será comunicada mediante correo electrónico al correo registrado en el “Formulario de Proyectos y Solicitudes de Trabajo en el Campo Ferial”.

9.1.3 El expositor y su contratista deberán cumplir y conocer todas las observaciones detalladas mediante correo electrónico por el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

9.1.4 FEXPOCRUZ se reserva el derecho de aprobar o negar el proyecto presentado, **en un plazo mínimo de 72 horas una vez presentado el proyecto.**

9.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

9.2.1 No se permitirá ningún tipo de construcción en los accesos de los tableros de distribución de los pabellones.

9.2.2 Toda construcción deberá tener un retiro mínimo de 3 metros desde cualquier línea energizada con cable conductor sin aislante (Línea energizada de media tensión).

9.2.3 Toda construcción o elemento decorativo deberá tener un retiro mínimo de 3 metros desde los puestos de transformadores.

9.2.4 Cualquier elemento (mercadería, decoración, equipo etc.) bajo líneas energizadas de media tensión la altura máxima permitida es de 4 metros (Ver figura en Anexo).

9.2.5 Para cualquier elemento (mercadería, decoración, equipo etc.) bajo líneas energizadas de baja tensión la altura máxima permitida es de 3 metros.

9.2.6 No se permite tarimas con altura mayor a 50 centímetros bajo cualquier línea energizada.

9.2.7 Cualquier trabajo a ser realizado que esté próximo de cualquier línea energizada sin aislante eléctrico deberá ser coordinado con el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

9.2.8 No es permitido el uso de los postes de FEXPOCRUZ para soporte de estructuras, letreros o publicidad.

9.2.9 Para cualquier instalación de luminarias o reflectores de luz en postes de FEXPOCRUZ deberá coordinar con el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

9.2.10 Para cualquier requerimiento de instalaciones eléctricas adicionales como puntos de luz, tomacorrientes, tomas con tierra o tomas trifásicas, estas se deberán solicitar al Departamento de Servicios (el tiempo mínimo de atención de estas solicitudes es de 48 horas).

9.3 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

9.3.1 No se podrán modificar o alterar la instalación de equipos de aire acondicionado de FEXPOCRUZ.

9.3.2 No es permitido obstruir o cerrar los equipos de aire acondicionado debiendo dejar la circulación de aire alrededor de los equipos (Distancia mínima a equipos de 1 metro).

9.3.3 No está permitido poner ningún tipo de cubierta sobre los equipos de aire acondicionado.

9.3.4 No está permitido el pintado o colocado de publicidad próximo a los equipos de aire acondicionado.

9.3.5 No está permitido desviar el o los drenajes de los equipos de aire acondicionado hacia los expositores colindantes, aceras o edificaciones de FEXPOCRUZ.

9.3.6 No está permitido tapar u obstruir los ventiladores de los condensadores de los equipos de aire acondicionado, estos deben permanecer libres para la circulación de aire.

9.4 VEGETACIÓN PLANTAS Y ARBOLES

9.4.1 No es permitido el corte o retiro de palmeras o árboles dentro del espacio asignado.

9.4.2 Cualquier trabajo de poda deberá ser coordinado con el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

9.5 COLINDANCIA CON PABELLONES DE FEXPOCRUZ

9.5.1 No se podrá demoler o alterar la superficie externa de los pabellones.

9.5.2 No es permitido revocar con ningún tipo de mortero la superficie de muros de los pabellones.

9.5.3 No es permitido el uso de los muros de los pabellones como soporte de estructuras de ningún tipo.

9.5.4 Para el uso de la superficie se deberá especificar claramente en planos y detalles los elementos que se colocaran (Publicidad, Letreros, o pintado) y se solicitados al Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

9.5.5 Se permitirá el pintado de los muros sólo en superficies con revoque y mediante un permiso solicitado al Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

9.6 COLINDANCIA CON OTROS EXPOSITORES Y RETIROS

9.6.1 El retiro mínimo de construcción de cualquier edificación es de 3 metros del cordón de la calle (si no existen líneas eléctricas). Si el stand tiene líneas eléctricas deberá registrarse al punto 7 y 9.2.

9.6.2 El retiro para letreros, tótems o carteles será de 1 metro desde el cordón de la calle. Si el stand tiene líneas eléctricas deberá registrarse al punto 7 y 9.2.

9.6.3 En espacios abiertos de los cuadrantes de la Pista de Juzgamiento y Parque Central no se permite ningún tipo de cerramiento no desmontable (de cualquier tipo de material).

9.6.4 Los muros divisorios entre espacios asignados a expositores no deberán sobrepasar la altura de 4 metros sea publicidad, elementos decorativos, estructuras de cubierta o letreros. Estos muros deberán tener acabado fino (revoque y pintura color blanco) en la cara del lado del expositor colindante y un retiro de 1 metro del cordón de la calle.

9.7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

9.7.1 El expositor deberá presentar su solicitud al Departamento de Servicios para la conexión a la red de agua potable y a la red de alcantarillado sanitario.

9.7.2 FEXPOCRUZ se reserva el derecho de aprobar o negar la conexión a la RED de agua potable o sanitaria.

9.7.3 Por ningún motivo el expositor desviará o votará el agua de lluvia de su cubierta a espacios vecinos o edificaciones de FEXPOCRUZ debiendo ser desviada a las calles.

9.7.4 No está permitido modificar, desviar o retirar tuberías de agua o desagües sanitarios de la red de agua de FEXPOCRUZ.

9.7.5 No está permitido modificar, desviar o retirar tuberías de agua o desagües sanitarios de la red de agua de los pabellones de FEXPOCRUZ.

9.7.6 No está permitido obstruir, demoler y tapar las cámaras de inspección sanitarias, de llaves de paso o desagües pluviales de las instalaciones de FEXPOCRUZ.

9.8 OTRAS INSTALACIONES O SERVICIOS

9.8.1 No está permitido el uso de las cubiertas de pabellones para la instalación de antenas y letreros.

9.8.2 No está permitido la circulación de personal en las cubiertas de los pabellones y edificaciones de FEXPOCRUZ para ejecutar trabajos, como el colocado de letreros, instalaciones eléctricas, de teléfono, tendido de cables o conectado de antenas.

9.9 MATERIALES DE CONTRUCCIÓN

9.9.1 Toda construcción, estructura desmontable o elemento instalado en áreas externas deberá ser retirada del campo ferial una vez concluido el evento, incluyendo letreros, cenefas, banners, estructuras publicitarias y cualquier otro material utilizado por el Expositor. Se recomienda que las construcciones sean realizadas preferentemente con estructuras desmontables.

9.9.2 Para construcciones de stands que no sean desmontadas y vayan a ser reutilizadas por el Expositor, deberá solicitar por escrito a la Gerencia de Ferias la elaboración de un convenio con FEXPOCRUZ.

9.9.3 Los materiales usados deberán ser resistentes a la intemperie, no se deberán utilizar materiales en construcción en seco (como placas de yeso, estructuras livianas u otros), telas y vinilos.

9.9.4 FEXPOCRUZ no se hace responsable del deterioro y mantenimiento de la infraestructura construida por el Expositor.

9.10 PROHICIONES ESPECÍFICAS

9.10.1 ÁREA BOULEVARD AUTOMOTRIZ

9.10.1.1 No está permitido ningún tipo de construcción de mampostería. Solo se permitirá el uso de estructuras desmontables.

9.10.1.2 Toda estructura deberá tener una distancia mínima de 3 metros desde el límite frontal de su espacio y no obstruir la vista del expositor colindante.

9.10.2 ÁREA Z2 M1 AVENIDA BIBOSI ESQUINA ALMENDRILLO:

9.10.2.1 No está permitido construir muros (construcción civil o en seco) ni carpinterías de aluminio.

9.10.2.2 No está permitido el armado de estructuras móviles desmontables que obstruyan la vista hacia el ingreso de la pista de juzgamiento o que obstruyan la fachada de los expositores vecinos.

9.10.2.3 No está permitido la instalación de letreros, tótems o carteles. Únicamente podrá realizarse el colocado de cenefa dentro del área cubierta del espacio y banderines o banderolas en el perímetro del stand como imagen publicitaria.

9.10.2.4 No está permitido subalquilar el espacio asignado a otras empresas.

9.10.2.5 No está permitido el uso o exhibición de marcas de terceros.

10. ESPACIOS O STANDS EN PABELLONES

10.1 ASPECTOS GENERALES

10.1.1 Se refiere a los espacios o stands asignados en pabellones, anexo de pabellones, y stand comercializados como cubierto bruto.

10.1.2 La aprobación de proyectos será comunicada mediante correo electrónico al correo registrado en el “Formulario de Proyectos y Solicitudes de Trabajo en el Campo Ferial”.

10.1.3 El expositor y su contratista deberán cumplir y conocer todas las observaciones detalladas mediante correo electrónico por el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

10.1.4 FEXPOCRUZ se reserva el derecho de aprobar o negar el proyecto presentado, en un plazo mínimo de 48 horas una vez presentado el proyecto.

10.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DENTRO DE PABELLONES

10.2.1 No se permitirá obstruir o modificar las luminarias generales del Pabellón.

10.2.2 Para cualquier modificación de puntos de luz y/o tomacorrientes de su espacio deberá coordinar con el Departamento de Operaciones y Proyectos de FEXPOCRUZ.

10.2.3 Para cualquier requerimiento de instalaciones eléctricas adicionales como puntos de luz, tomacorrientes, tomas con tierra o tomas trifásicas, estas se deberán solicitar al Departamento de Servicios (el tiempo mínimo de atención de estas solicitudes es de 48 horas).

10.3 SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DENTRO DE PABELLONES

10.3.1 No se podrán modificar o alterar la instalación de equipos de aire acondicionado de los pabellones de FEXPOCRUZ.

10.3.2 Está prohibido obstruir las salidas y retorno de los equipos de aire acondicionado.

10.3.3 No está permitido el colgado de ningún tipo de decoración de los ductos de aire acondicionado.

10.3.4 No está permitido mover, retirar o modificar los ductos de aire acondicionado.

10.3.5 No está permitido obstruir o pintar los termostatos de los equipos de aire acondicionado.

10.3.6 No está permitido tapar u obstruir los ventiladores de los condensadores de los equipos de aire acondicionado, estos deben permanecer libres para la circulación de aire.

10.4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN PABELLONES

10.4.1 El expositor deberá presentar su solicitud al Departamento de Servicios de FEXPOCRUZ para la conexión a la red de agua potable y red de alcantarillado sanitario.

10.4.2 FEXPOCRUZ se reserva el derecho de aprobar o negar la conexión a la red de agua potable o sanitaria.

10.4.3 No está permitido modificar, desviar o retirar tuberías de agua o desagües sanitarios de la red de agua de los pabellones de FEXPOCRUZ.

10.5 DECORACIÓN EN INTERIOR DE PABELLONES

10.5.1 No está permitido sobrepasar los límites de espacio asignado comercialmente delimitado por la panelería, mamparas, cenefa o alfombra.

10.5.2 La altura máxima permitida es de 3,5 metros (pasada la altura de la panelería, la estructura construida debe tener un acabado fino y en color blanco y no puede tener imagen publicitaria hacia el lado de los expositores colindantes).

10.5.3 No está permitido perforar, pintar o dañar la panelería y barras de aluminio, en caso de dañar dicho material el expositor deberá cubrir el costo (precio por panel o barra Bs. 450 con multa. El daño no corresponde a la adquisición del material).

10.5.4 En caso de existir cielo falso no es permitido el colgado de las decoraciones.

10.5.5 En caso de existir estructura debe presentar el detalle constructivo y el peso de los elementos a colgar (debe presentar su solicitud de permiso al Departamento de Operaciones y Proyectos).

10.5.6 No es permitido picar o dañar la infraestructura de los Pabellones.

10.5.7 En caso de perforar las paredes se debe enmasillar y pintar con el color original (debe presentar su solicitud al Departamento de Operaciones y Proyectos).

10.5.8 En caso de pintar o pegar publicidad, las paredes se deben repintar con el color original (debe presentar su solicitud al Departamento de Operaciones y Proyectos).

10.5.9 No está permitido perforar, pintar o dañar el piso de pabellones, en caso de daño el expositor deberá cubrir el costo por los arreglos correspondientes y el material usado en coordinación con el Departamento de Operaciones y Proyectos.

10.5.10 Está prohibido el corte de materiales cerámicos, barras y planchas metálicas, maderas y plásticos dentro de pabellones.

10.5.11 Está prohibido el pegado directo de cualquier elemento a los pisos.

10.5.12 No se podrán obstruir el ingreso y salida de emergencia, acceso a baños, extintores o señalética del pabellón.

10.5.13 Materiales decorativos corrosivos al ambiente como la sal se tendrá que proteger la infraestructura de los pabellones cubriendo la superficie con polietileno de 200 micrones y con traslapes de 40 cm. (debe presentar su solicitud al Departamento de Operaciones y Proyectos).

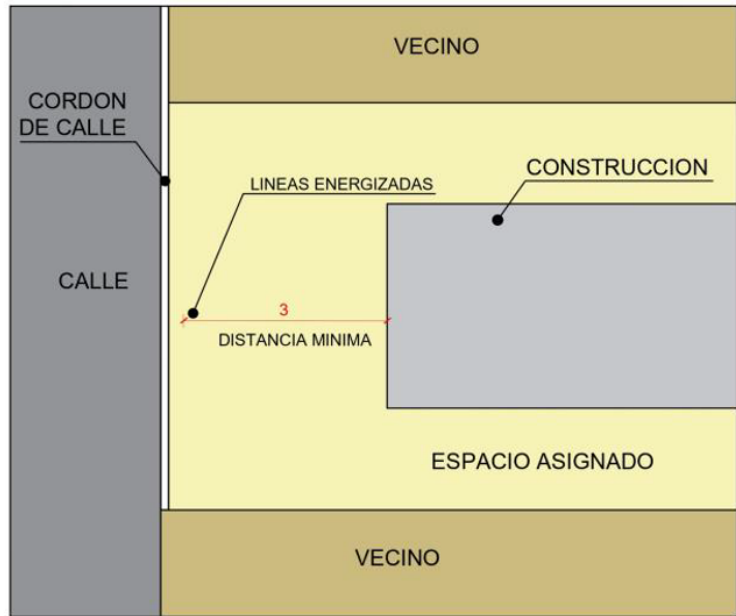
11. PROPUESTAS ESPECIALES.

Se refiere a los proyectos que son realizados en el sector pecuario y/o que presenten alguna propuesta con actividades (shows artísticos, actividades deportivas o familiares, conjuntos al vivo, etc.).

11.1 TPROYECTOS QUE INCLUYEN ACTIVIDADES: Para la aprobación de estos proyectos los expositores deberán presentar la memoria descriptiva con todos los detalles que presentarán en la muestra ferial, siendo aprobados primeramente por la Gerencia de Ferias de FEXPOCRUZ.

11.2 PROYECTOS QUE INCLUYEN ÁREAS PARA EL INGRESO DE ANIMALES: En caso de que el proyecto incluya la construcción de áreas para el ingreso de animales, además de cumplir con los requisitos establecidos en el punto 4 Requisitos para la presentación de proyectos y solicitudes de trabajo en el campo ferial en espacios o stands en áreas externas deberá contar con la revisión y aprobación de la Gerencia de Proyectos Agropecuarios de FEXPOCRUZ y cumplir con lo establecido en el Reglamento de Participación Sector Pecuario 2026. Esta evaluación es adicional a la aprobación por parte del Departamento de Operaciones y Seguridad Industrial, y será condición obligatoria para la autorización final del proyecto.

FIGURA 1



PLANTA

FIGURA 1

